



**INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES  
DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO DE SONORA**

CONTRATO DE COMODATO No. LPA-926049950-017A-2020 DERIVADO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL DE IMAGENOLOGÍA DIGITAL, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO DE SONORA, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL LIC. HECTOR RAFAEL RIVERA LIZARRAGA EN SU CARÁCTER DE SUBDIRECTOR DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS DE ISSSTESON, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL COMODATARIO", Y POR LA OTRA LA EMPRESA PROCESOS ADQUISITIVOS, S.A.P.I. DE C.V., REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL CIUDADANO AARÓN BONILLA TAGLE EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL A QUIEN EN ADELANTE SE LE DENOMINARA "EL COMODANTE", DE CONFORMIDAD CON LAS SIGUIENTES:

**DECLARACIONES**

**PRIMERA. "EL COMODATARIO "** por conducto de su Subdirector de Servicios Administrativos, declara:

- I. Que su representado es un Organismo público descentralizado con personalidad jurídica y patrimonio propio, que fue creado mediante la Ley número 38, publicada el día 31 de Diciembre de 1962 en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Sonora.
- II. Que el LIC. HECTOR RAFAEL RIVERA LIZARRAGA como Subdirector de Servicios Administrativos de "EL COMODATARIO", cuenta con facultades bastantes y suficientes para la celebración del presente Contrato, mismas que no le han sido revocadas, modificadas o limitadas en forma alguna, lo que acredita en términos de lo dispuesto por el artículo 16, fracción VI del Reglamento Interior del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado de Sonora, en relación con el Artículo Primero del Acuerdo Delegatorio de Facultades expedido a su favor por el Director General de "EL COMODATARIO", publicado en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Sonora, tomo CXCVII, número 48, sección II, de fecha 16 de junio de 2016.
- III. Que los artículos 95 y 96 de la Ley número 38, publicada el día 31 de Diciembre de 1962 en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Sonora, le confieren entre sus facultades como ente público la de celebrar toda clase de actos y contratos.
- IV. Que la naturaleza de este instrumento se deriva de la celebración del contrato de licitación de Licitación Pública No.LPA-926049950-017-2020, como lo señala la Cláusula Primera del diverso contrato.
- V. Que la celebración del este contrato se realizó en apego a Licitación Pública No.LPA-926049950-017-2020.
- VI. Que tiene establecido su domicilio oficial en Blvd. Hidalgo No. 15, Edificio ISSSTESON, Col. Centro, en la ciudad de Hermosillo, Sonora, mismo que señala para todos los fines y efectos legales de este contrato.

**SEGUNDA. "EL COMODANTE",** por conducto de su Representante Legal declara que:

- I. Que su representada, la empresa PROCESOS ADQUISITIVOS, S.A.P.I. DE C.V., es una persona moral constituida conforme a las Leyes Mexicanas, y acredita su legal existencia con el Acta Constitutiva número 67,363, volumen 1,587, de fecha 03 de junio del 2014, otorgada ante la fe del Notario Público número 47, Licenciado Alfredo Miguel Morán Moguel, con ejercicio y residencia en la

**INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES  
DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO DE SONORA**

ciudad de México; manifestando que dicho instrumento público se encuentra debidamente inscrito en el Registro Público de la Propiedad y Comercio de la ciudad mencionada bajo el folio mercantil número 519192-1, volumen 208917, de fecha 24 de julio del 2014.

- II. Que el **CIUDADANO AARÓN BONILLA TAGLE** acredita su personalidad jurídica y facultades para obligarse en nombre y representación de la empresa **PROCESOS ADQUISITIVOS, S.A.P.I. DE C.V.**, con el Poder General para Actos de Administración y/o Actos de Dominio, que consta en el testimonio de la Escritura Pública número 84,341, volumen 2,377, de fecha 14 de diciembre de 2018, otorgada ante la fe del Notario Público número 221, Licenciado Francisco Talavera Autrique, con ejercicio y residencia en Ciudad de México; manifestando que dicho instrumento público se encuentra debidamente inscrito en el Registro Público de la Propiedad y Comercio de la ciudad mencionada, y al respecto manifiesta "Bajo protesta de decir verdad" que dicho poder no le ha sido revocado ni modificado a la fecha.
- III. Que es una persona moral mexicana y conviene que, cuando llegare a cambiar de nacionalidad, se seguirá considerando como tal por cuanto a este Contrato se refiere y a no invocar la protección de ningún Gobierno extranjero, bajo pena de perder el beneficio de la Nación Mexicana, todo derecho derivado de este contrato.
- IV. Que se encuentra debidamente inscrita en la Secretaría de Hacienda y Crédito Público con el Registro Federal de Contribuyentes Número **PAD140603S36**.
- V. Que tiene como actividad: I.- La prestación por sí o a través de terceros, de toda clase de servicios, asesoría y soluciones en materia de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Obra pública, tanto en el sector público como en el privado. II.- La prestación por sí o a través de terceros, de toda clase de servicios en materia de consultoría legal y comercial en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de Obra Pública en los sectores Público y/o privado. III.- La prestación de toda clase de servicios de asesoría administrativa, legal y comercial, para la planeación y desarrollo de proyectos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios de Obra Pública en sector Público o Privado. IV.- Impartir y brindar todo tipo de capacitación administrativa, legal y comercial, en materia de Adquisiciones Arrendamientos, Servicios de Obra Pública en sector Público o Privado. VI.-La prestación de toda clase de servicios de asesoría para la participación en cualquier procedimiento adquisitivo, así como auxiliar y asesorar, directa o indirectamente, en la elaboración, gestión y entrega de toda documentación que se requiera, ante cualquier entidad Pública o Privada, que convoque un procedimiento de adquisición, previo al inicio de la convocatoria y posterior a la formalización del contrato. VII.- La prestación de toda clase de servicios de asesoría de tipo legal y administrativa para la interposición de cualquier recurso en su modalidad de queja, inconformidad o de cualquier otro tipo, ante cualquier entidad del sector público o privado, derivado de un procedimiento de adquisición, Arrendamiento, Servicios de Obra Pública, o cualquier otro convocado. VIII.- La prestación de toda clase de servicios de asesoría para el cumplimiento de aspectos regulatorios, así como el cumplimiento de leyes y reglamentos en materia de Adquisiciones Arrendamientos, Servicios de Obra en Sector Público o Privado. IX.- La prestación de toda clase de servicios de asesoría para la planeación y desarrollo de proyectos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios de Obra Pública de los sectores Público o Privados. X.- La prestación de toda clase de servicios de asesoría y gestión de cobranza con entidades del sector Público y paraestatales; así como a realización de todo tipo de trámites ante dependencias del sector público o privado, de manera enunciativa más no limitativa, inscripción y alta en el registro de proveedores, así como la realización de registros ante diversas autoridades. XI.- Representar o ser agente de cualquier persona física o moral dedicada a cualquier actividad industrial o comercial permitida por las leyes de los Estados Unidos Mexicanos.

**INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES  
DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO DE SONORA**

XII.- Participar y representar en cualquier tipo de procedimientos de adquisición que convoquen entidades, públicas o privadas, a nivel federal, estatal o municipal, para la adquisición y/o contratación de cualquier tipo de bien, servicio o arrendamiento. XII.- Participar y representar en cualquier tipo de procedimientos de adquisición que convoquen entidades, públicas o privadas, a nivel federal, estatal o municipal, para la adquisición y/o contratación de cualquier tipo de bien, servicio o arrendamiento. XII.- Participar y representar en cualquier tipo de procedimientos de adquisición que convoquen entidades, públicas o privadas, a nivel federal, estatal o municipal, para la adquisición y/o contratación de cualquier tipo de bien, servicio o arrendamiento. XV.- Fabricar, comercializar, distribuir, arrendar, subarrendar, adquirir, enajenar, comprar o explotar toda clase de equipos o productos en materia de salud, así con el diseño manufactura, supervisión y prestación de servicios de equipos electro-médicos como son de materia enunciativa y no limitativa, equipos laser para cirugía oftálmica, equipos distintos del láser para todo tipo de uso como ecografías, topografías, taquimetría, ultrasónica y de fotografía y video entre otros y material oftalmológico especializado que se requieran en clínicas, hospitales, centros de salud y consultorios médicos trátese de entidades del sector públicos y/o privadas. XVI.- Prestar y proporcionar a otras sociedades y personas del sector público y/o privado, así como recibir de otras sociedades y personas, cualquier servicio que sea necesario para el logro de sus finalidades u objetos sociales, tales como servicios administrativos, contables, financieros, de tesorería, auditoría, mercadotécnica, ventas, informática, asistencia técnica, asesoría y/o consultoría. XVII. Contratar activa o pasivamente toda clase de prestaciones de servicios, celebrar contratos, convenios, así como obtener, adquirir utilizar o disponer de toda clase de títulos, patentes, certificados de invención, marcas, nombres comerciales, derechos de propiedad, literaria, industria, artística, o derechos sobre ellos, ya sea en los Estados Unidos Mexicanos o en el extranjero, así como celebrar contratos de licencia. XVIII.- Establecer, poseer, arrendar, operar y en general adquirir cualquier tipo de bienes muebles o inmuebles innecesarios para la realización de su objeto social, así como adquirir toda clase de negociaciones industriales y comerciales, incluyendo sus activos o derechos. XIX.- Obtener toda clase de préstamos o créditos con o sin garantía específica y otorgar préstamos a sociedades o personas con las que la sociedad tenga relaciones de negocios. XIX.- Obtener toda clase de préstamos o créditos con o sin garantía específica y otorgar préstamos a sociedades o personas con las que la sociedad tenga relaciones de negocios. XX.- Otorgar toda clase de garantías y avales de obligaciones o títulos de crédito a cargo de sociedades en las que la Sociedad tenga interés o participación, así como obligaciones o títulos de crédito a cargo de otras sociedades o personas con las que la Sociedad tenga relaciones de negocios. XXI.- Garantizar cualquier tipo de obligaciones, propias o de terceros, en cualquier forma, incluyendo constituirse como obligado solidario o fiador, o mediante el otorgamiento de garantías reales personales, el otorgamiento de avales o la celebración de fideicomisos, o por cualquier otro medio y conforme a la legislación de cualquier jurisdicción. XXII.- Emitir y girar toda clase de títulos de crédito, aceptarlos y endosarlos, incluyendo obligaciones con o sin garantía real. XXIII.- Aceptar o conferir toda clase de comisiones mercantiles y mandatos, obrando en propio nombre o en nombre del comitente o mandante. XXV.- Establecer todo tipo de sociedades y asociaciones, de carácter civil o mercantil, y ser propietario de las acciones o partes sociales de las mismas, en forma mayoritaria o no, pudiendo tales sociedades o asociaciones ser mexicanas o extranjeras quedando la Sociedad facultada para administrarlas. XXVI.- Adquirir interés o participación en otras sociedades mercantiles o civiles formando parte de su constitución o adquiriendo acciones o participaciones en las ya constituidas, así como enajenar o traspasar tales acciones o participaciones, y la realización de todos los actos procedentes que le corresponden respecto de aquellas sociedades de las que llegara a ser titular de sus acciones o partes sociales. XXIV.- Celebrar todo tipo de convenios con el Gobierno Federal o los gobiernos locales o con entidades públicas o privadas, personas físicas o morales, nacionales o extranjeras. XXVIII.- Participar en toda clase de almonedas, concursos, subastas, adjudicaciones, ofertas y licitaciones convocadas por los sectores público, privado y social. XXIX.- En general, realizar y celebrar todos los actos jurídicos y operaciones conexas;

asesorías: accidentales; derivadas de o relacionados con el objeto social aquí contenido y realizar toda clase de contratos o convenios necesarios o convenientes ya sean civiles, mercantiles, administrativos, judiciales o de cualquier naturaleza legal, que establezcan las leyes para la realización del objeto social de la Sociedad.

- VI. Que tiene la experiencia, capacidad técnica y financiera, y que cuenta con todos los equipos necesarios para llevar a cabo el suministro de los productos descrito en el Anexo 1 de su propuesta económica en la licitación respectiva.
- VII. Que tiene establecido su domicilio en Avenida Homero número 527 interior 701, colonia Chapultepec Morales en ciudad de México, mismo que señala para todos los fines y efectos legales de este Contrato.

**EXPUESTO LO ANTERIOR, AMBAS PARTES CONTRATANTES MANIFIESTAN SU CONFORMIDAD EN ASUMIR LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES QUE ADQUIEREN EN LA CELEBRACIÓN DE ESTE CONTRATO Y DEL CONTENIDO DE LAS DISPOSICIONES LEGALES DEL CODIGO CIVIL ESTATAL QUE RIGEN LA CONTRATACIÓN, LA EJECUCIÓN Y EL CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO, CON SUJECIÓN A LAS SIGUIENTES:**

### CLÁUSULAS

**PRIMERA:** Los equipos se colocarán físicamente en las instalaciones de los lugares que a continuación se mencionan por cuenta y personal del Comodante. Los equipos propuestos serán nuevos y/o con una antigüedad no mayor a 3 (tres) años, en el caso de la resonancia magnética se podrá aceptar que sea "refurbished" siempre y cuando presente dentro del sobre de la propuesta técnica carta emitida del fabricante o su filial en México del equipo propuesto donde acredite que el equipo fue rehabilitado con una antigüedad no mayor a 4 (cuatro) años.

#### 1.1. HOSPITAL IGNACIO CHAVEZ

Equipos y cantidad requeridos que deberán instalarse en Hospital I. Chávez:

MESA DE RAYOS X DIGITAL	2
RAYOS X PORTATIL DIGITAL	2
ULTRASONIDO DOPPLER COLOR	2
ULTRASONIDO PORTÁTIL	2
FLUOROSCOPIO CON TELEMANDO	1
TOMÓGRAFO DE 64 CORTES	1
ORTOPANTOMÓGRAFO	1
MASTÓGRAFO	1
RESONANCIA MAGNÉTICA DE 1.5 TESLAS INCLUYENDO ANTENA PARA ANGIO RESONANCIA, RESONANCIA MAGNÉTICA DE VIAS BILIARES, RESONANCIA MAGNÉTICA DE MAMA Y ESPECTROSCOPÍA	1
ARCO EN C	2



INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES  
DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO DE SONORA

**1.2 HOSPITAL ADOLFO LOPEZ MATEOS**

Equipos y cantidad requeridos que deberán instalarse en Hospital Adolfo López Mateos:

MESA DE RAYOS X DIGITAL	1
RAYOS X PORTATIL DIGITAL	1
ULTRASONIDO DOPPLER COLOR	1
ULTRASONIDO PORTÁTIL	1

**1.3 POLICLINICO CD. OBREGON**

Equipos y cantidad requeridos que deberán instalarse en Policlínica Obregón:

MESA DE RAYOS X DIGITAL	1
ULTRASONIDO DOPPLER COLOR	1
TOMÓGRAFO DE 16 CORTES	1
ORTOPANTOMÓGRAFO	1
MASTÓGRAFO	1

**1.4 HOSPITAL NOGALES**

Equipos y cantidad requeridos que deberán instalarse en Policlínica Nogales:

MESA DE RAYOS X DIGITAL	1
RAYOS X PORTATIL DIGITAL	1
ULTRASONIDO DOPPLER COLOR	1
FLUOROSCOPIO CON ARCO EN C	1
MASTÓGRAFO	1

**1.5 HOSPITAL GUAYMAS**

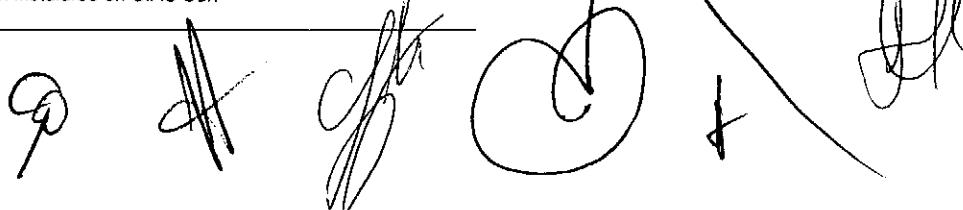
Equipos y cantidad requeridos que deberán instalarse en Clínica Hospital de Guaymas:

MESA DE RAYOS X DIGITAL	1
RAYOS X PORTATIL DIGITAL	1
ULTRASONIDO DOPPLER COLOR	1
FLUOROSCOPIO CON ARCO EN C	1
MASTÓGRAFO	1

**1.6 CENTRO INTEGRAL DE ATENCION A LA SALUD HERMOSILLO**

Equipos y cantidad requeridos que deberán instalarse en CIAS Sur:

\_\_\_\_\_



**INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES  
DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO DE SONORA**

MESA DE RAYOS X DIGITAL	1
ULTRASONIDO DOPPLER COLOR	1

**1.7 POLICLINICO NAVOJOA**

Equipos y cantidad requeridos que deberán instalarse en Policlínica Siglo XXI ISSSTESON-SNTE Navojoa:

MESA DE RAYOS X DIGITAL	1
ULTRASONIDO DOPPLER COLOR	1
MASTÓGRAFO	1

**DOMICILIOS:**

El Servicio Integral de Imagenología Digital, se proporcionará como base en los siguientes Centros Médicos y en gabinetes externos de su propiedad o subrogados en cada localidad:

- Centro Médico Dr. Ignacio Chávez. Ubicado en Juárez y Aguascalientes, en Hermosillo, Son.
- Centro Integral de Atención Médica Hermosillo Sur. Ubicado en Paseo Rio San Miguel y Paseo Rio Santa Cruz S/N Proyecto Rio Sonora, en Hermosillo, Son.
- Clínica Hospital de Guaymas. Ubicado en Blvd. Benito Juárez entre Río Mayo y Gilberto Calles, en Guaymas, Son.
- Hospital Lic. Adolfo López Mateos. Ubicado en Sinaloa #643, Mayo y Tetabiate, Cd. Obregón, Son.
- Policlínica de Cd. Obregón. Guerrero y Otanahui, Cd. Obregón, Son.
- Policlínica Siglo XXI ISSSTESON-SNTE, (Bvd. Rafael J. Almada No. 2101, Col. Deportiva, Navojoa, Sonora).
- Hospital Clínica Nogales. Ubicada en Blvd. Los Álamos No. 520 esquina con calle los Lobos, colonia Pueblo Nuevo en Nogales, Son.

**SEGUNDA: "EL COMODATARIO"** se comprometen a destinar el espacio físico necesario para instalar los equipos descritos en la cláusula anterior.

**TERCERA:** La vigencia del presente contrato será conforme el plazo de vigencia del contrato de Licitación Pública No. LPA-926049950-017-2020 relativo al **CONTRATACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL DE IMAGENOLOGÍA DIGITAL**, misma que deberá prorrogarse conforme la suerte del contrato principal mencionado.

**CUARTA:** "EL COMODATARIO" no podrán destinar para un uso distinto del servicio contratado, los equipos dados en comodato que se relacionan en este contrato.

**QUINTO:** "EL COMODATARIO" no podrá transferir la propiedad, ni la posesión de los equipos objeto de este contrato, no constituyéndose ningún derecho real sobre los mismos. En consecuencia "EL COMODATARIO" se obliga a devolver, entregar o restituir los equipos objeto de este contrato al vencimiento de la vigencia mencionada sin necesidad de recurrir a ningún requerimiento previo.

**SEXTA:** "EL COMODANTE" se obliga a sustituir los equipos dañados o descompuestos en un plazo que no exceda los 45 días hábiles, previo dictamen hecho por el técnico encargado. (Este dictamen deberá elaborarse en un plazo no mayor de 72 horas, después de haberse reportado por el área competente, el mal



**INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES  
DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO DE SONORA**

funcionamiento del equipo). Debiendo reprogramar los estudios agendados en un máximo de 45 días y subrogar los estudios de urgencia, siendo responsabilidad del Instituto el traslado de los pacientes al gabinete de subrogación.

**SÉPTIMA: "EL COMODANTE"**, está obligado a rembolsar a **"EL COMODATARIO"** los gastos que éste hiciere con ocasión de la demora de las obligaciones establecidas en el presente contrato.

**OCTAVA:** Este contrato tiene todas las estipulaciones convenidas entre las partes y por consiguiente no es válida ninguna otra estipulación entre las partes que no esté dentro de este contrato y que pretenda derogarlo, ampliarlo, modificarlo parcial o totalmente, renunciando igualmente a todas aquellas disposiciones normativas que estén en contravención de lo aquí estipulado.

**NOVENA:** Para la interpretación y cumplimiento del presente contrato así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, **"EL COMODANTE"** renuncia al fuero que por razón de su domicilio presente o futuro pudiera corresponderle, y se somete a los tribunales competentes en la ciudad de Hermosillo, Sonora.

**LEÍDO EL PRESENTE CONTRATO POR LAS PARTES INTERESADAS Y ENTERADAS DE SU CONTENIDO Y FUERZA LEGAL, LO RATIFICAN EN TODAS Y CADA UNA DE SUS PARTES, FIRMÁNDOSE EN DOS EJEMPLARES, EL DÍA 01 DEL MES DE ENERO DEL AÑO DE 2020.**

**POR " EL COMODATARIO "**

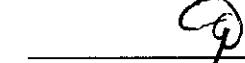
  
LIC. HECTOR RAFAEL RIVERA LIZARRAGA  
SUBDIRECTOR DE SERVICIOS  
ADMINISTRATIVOS POR PARTE DEL "EL  
INSTITUTO"

**POR " EL COMODANTE"**

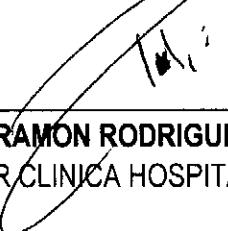
  
C. AARÓN BONILLA TAGLE  
REPRESENTANTE LEGAL

**ADMINISTRADORES DEL CONTRATO:**

  
DR. JOEL ALBERTO BADELL LUZARDO.  
DIRECTOR DEL CENTRO MÉDICO DR.  
IGNACIO CHAVEZ.

  
DR. GILBERTO PEREZ RODRIGUEZ.  
DIRECTOR DEL HOSPITAL LIC. ADOLFO LOPEZ  
MATEOS.

  
DRA. JENNIFER GARIBAY ULLOA.  
DIRECTORA MEDICA CLINICA HOSPITAL  
ISSSTESON GUAYMAS

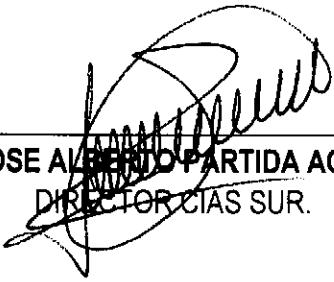
  
DR. RAMON RODRIGUEZ ESTRELLA  
DIRECTOR CLINICA HOSPITAL ISSSTESON NOGALES



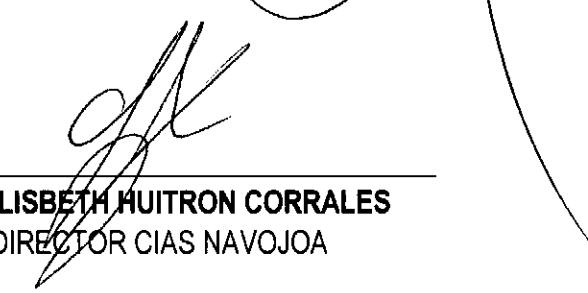
**INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES  
DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO DE SONORA**

Contrato Comodato No. **LPA-926049950-017A-2020**

Página 8 de 8

  
**DR. JOSE ALBERTO PARTIDA AGUIRRE**  
DIRECTOR CIAS SUR.

  
**DR. ALEJANDRO VILLEGRAS ORRANTIA**  
DIRECTOR CIAS CAJEME

  
**DRA. LISBETH HUITRON CORRALES**  
DIRECTOR CIAS NAVOJOA

